

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-GG-EMMSA-2019

Santa Anita, 18 de junio de 2019

VISTO:

El Memorando N° 084-GPPE-EMMSA-2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 023-SGP-GPPE-EMMSA-2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, conforme al numeral 60.2 del artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la programación de los presupuestos en las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del Decreto Legislativo, antes señalado;

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, en adelante Directiva, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los Organismos Públicos y Empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, los numerales 4.1 del artículo 4° de la Directiva señala que el titular de la entidad, mediante resolución, deberá conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Memorando N° 084-GPPE-EMMSA-2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 023-SGP-GPPE-EMMSA-2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del cual propone conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa de Mercados Mayorista S.A.” a efectos de dar inicio a los trabajos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020 - 2022.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Con las visaciones del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerente de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas atribuciones funcionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 002-2019-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Empresa de Mercados Mayorista S.A”, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la que estará conformada de la siguiente manera:

- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, quien la presidirá;
- El Gerente de Administración y Finanzas;
- El Gerente de Operaciones;
- El Gerente de Promoción, Proyectos y Desarrollo;
- El Sub Gerente de Presupuesto;
- El Sub Gerente de Logística;
- El Sub Gerente de Recursos Humanos.

Artículo 2°. - La Comisión formulada en el artículo 1° de la presente resolución debe cumplir con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente resolución a sus miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa de Mercados Mayorista S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°. - Disponer que la presente Resolución de Gerencia General se publique en el Portal Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (www.emmsa.com.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL